



Asociación Fiscal Internacional (IFA)

Grupo Peruano

Modificaciones al ámbito de aplicación de PT

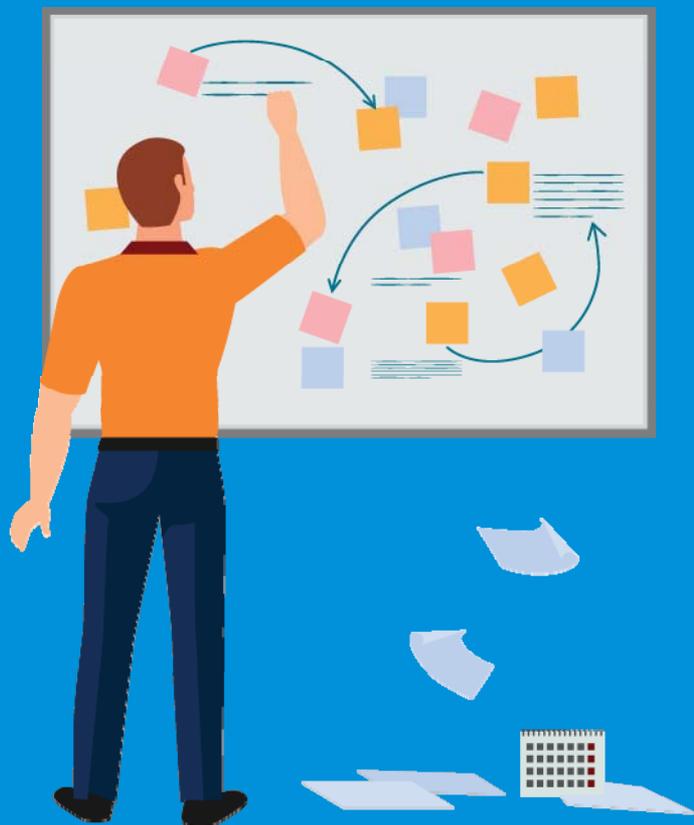
**(Decreto Legislativo Nro. 1381 y Decreto Supremo
Nro. 340-2018-EF)**

Juan Carlos Vidal

**Auditorio de EY
Martes 5 de febrero de 2019**



Modificaciones al ámbito de aplicación de PT



- Operaciones con vinculadas
 - Internacionales
 - Locales
- Operaciones desde, hacia o a través de países o territorios **no cooperantes** o de baja o nula imposición
- Operaciones que se realicen con sujetos cuyas rentas, ingresos o ganancias provenientes de dichas operaciones están sujetos a un **régimen fiscal preferencial**

Referencia: Artículo 32-A LIR aplicable del 2019 en adelante (DL 1381)

Países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición

Aquellos que integren la **relación** incluida en el RLIR (**44 países**)

Se puede **añadir** países a la lista (vía DS), siempre que:

- No intercambien información:
 - No tengan un AIIT
 - No tengan un CDI que contemple intercambio de información
 - Teniendo los anteriores, su aplicación no se cumpla o sea limitada
- Exista ausencia de transparencia a nivel legal o administrativo
- Que su tasa aplicable del IR sea 0% o menor al 60% de la tasa aplicable en el Perú



Se puede **excluir** países de la lista (vía DS), siempre que:

- Sean miembros de la OCDE
- Tengan vigente un CDI que incluya cláusula de intercambio de información
- Que efectivamente cumplan con el intercambio de información

Actualización de la lista de países no cooperantes o de baja o nula imposición

- Se da a través de Decreto Supremo
- SUNAT debe remitir anualmente al MEF la lista de países o territorios que:
 - Hayan cumplido e incumplido con el intercambio de información
 - Haya ausencia de transparencia legal, reglamentaria o administrativa
- SUNAT remite esta información durante el 1er trimestre, la cual puede ser publicada referencialmente en las web de SUNAT o el MEF
- La actualización de la lista se hace efectiva al ejercicio siguiente de la publicación del DS



Regímenes fiscales preferenciales

Que cumplan **dos** de los siguientes **criterios**:

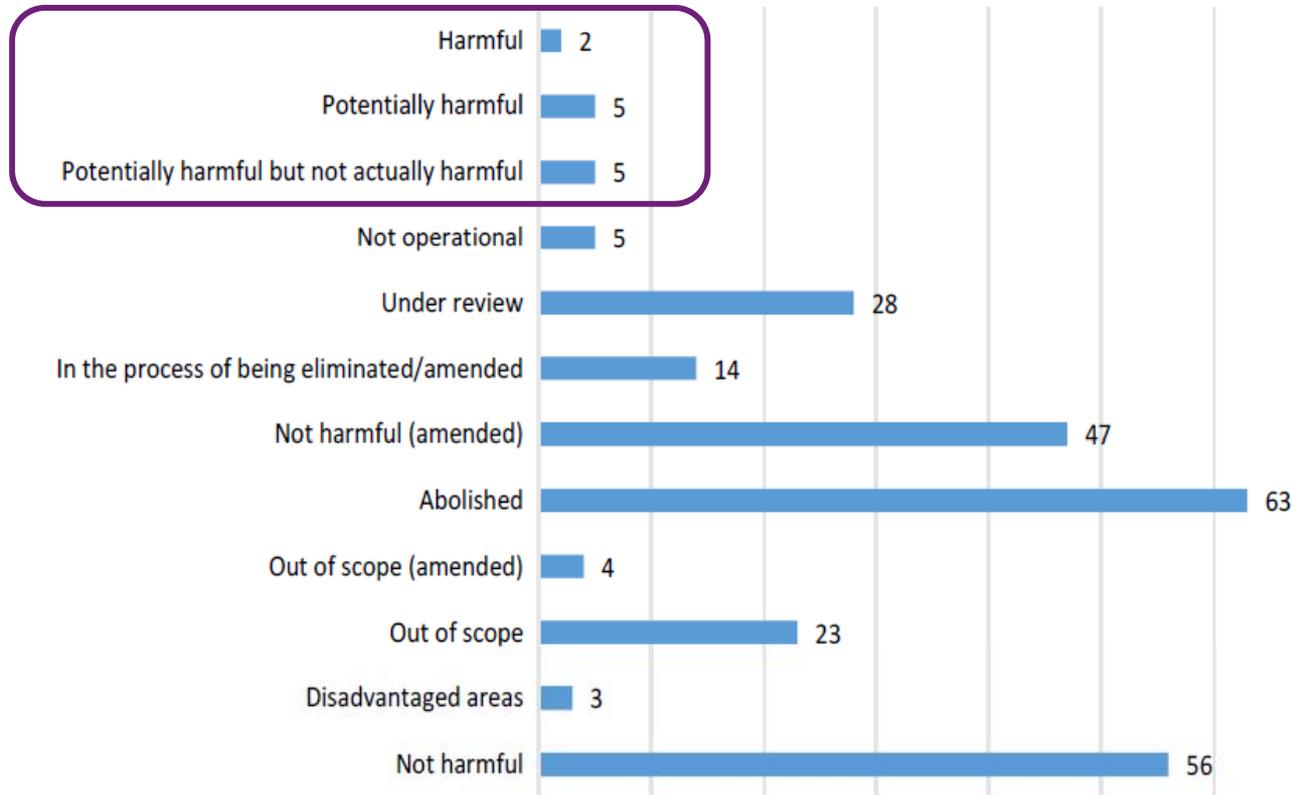
- ❑ Que el país o territorio de dicho régimen **no tenga vigente un Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria o CDI** que incluya una cláusula para intercambiar información o que, existiendo, no se cumpla el intercambio.
- ❑ **Ausencia de transparencia** legal reglamentaria o administrativa del funcionamiento de dicho régimen



- ❑ Que su **tasa aplicable del IR** sea 0% o menor al 60% de la tasa aplicable en el Perú
- ❑ Que el régimen excluya a los residentes del país o que los sujetos beneficiados con el régimen estén impedidos de operar en el país (**Ring fencing**)
- ❑ Que hayan **sido calificados por OCDE como regímenes perniciosos o potencialmente perniciosos**

Status evaluación OCDE de regímenes perniciosos

Figure 1. Results of preferential regime reviews – 255 regimes reviewed as at January 2019



Fuente: OCDE – Harmful Tax Practices – 2018 Progress Report on Preferential Regimes

Ejm: Régimen de plataformas de negocios (Chile)

24 | 2. UPDATE ON THE STATUS OF REGIMES

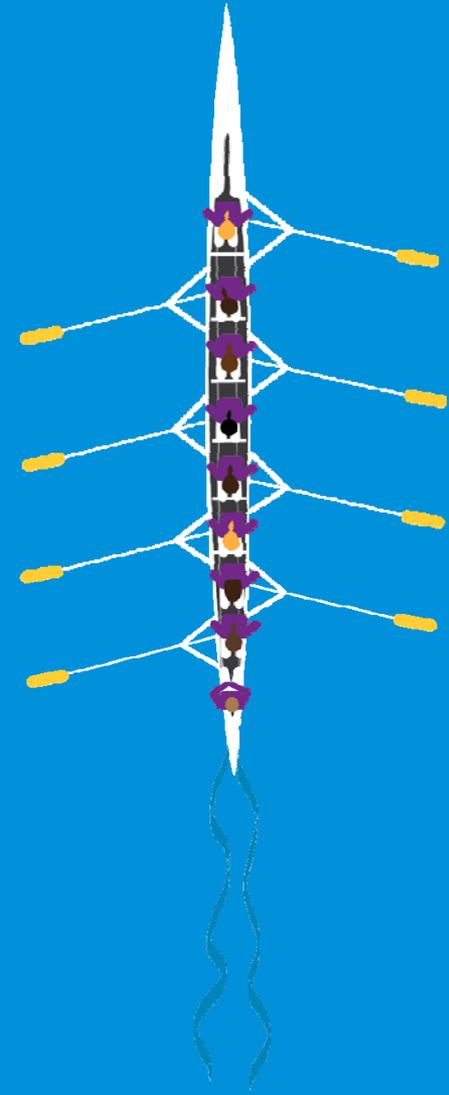
Table 2.5. Headquarters regimes

	Jurisdiction	Regime	Status	Comments
1.	Barbados	International business companies ¹	Abolished ²	Grandfathering provided, see table note.
2.	Chile	Business platform regime	Potentially but not actually harmful From 1 January 2022: Abolished ³	Ring-fencing factor implicated, but no harmful economic effects in practice. Regime is subject to annual monitoring.
3.	Kenya	Special economic zone ⁴	Not operational	Regime not operational.
4.	Malaysia	Principal hub ⁵	In the process of being amended	Substantial activities factor addressed; ring-fencing not yet addressed.
5.	Mauritius	Global business license 1	Abolished	Grandfathering in accordance with FHTP timelines.
6.	Mauritius	Global business license 2	Abolished	Grandfathering in accordance

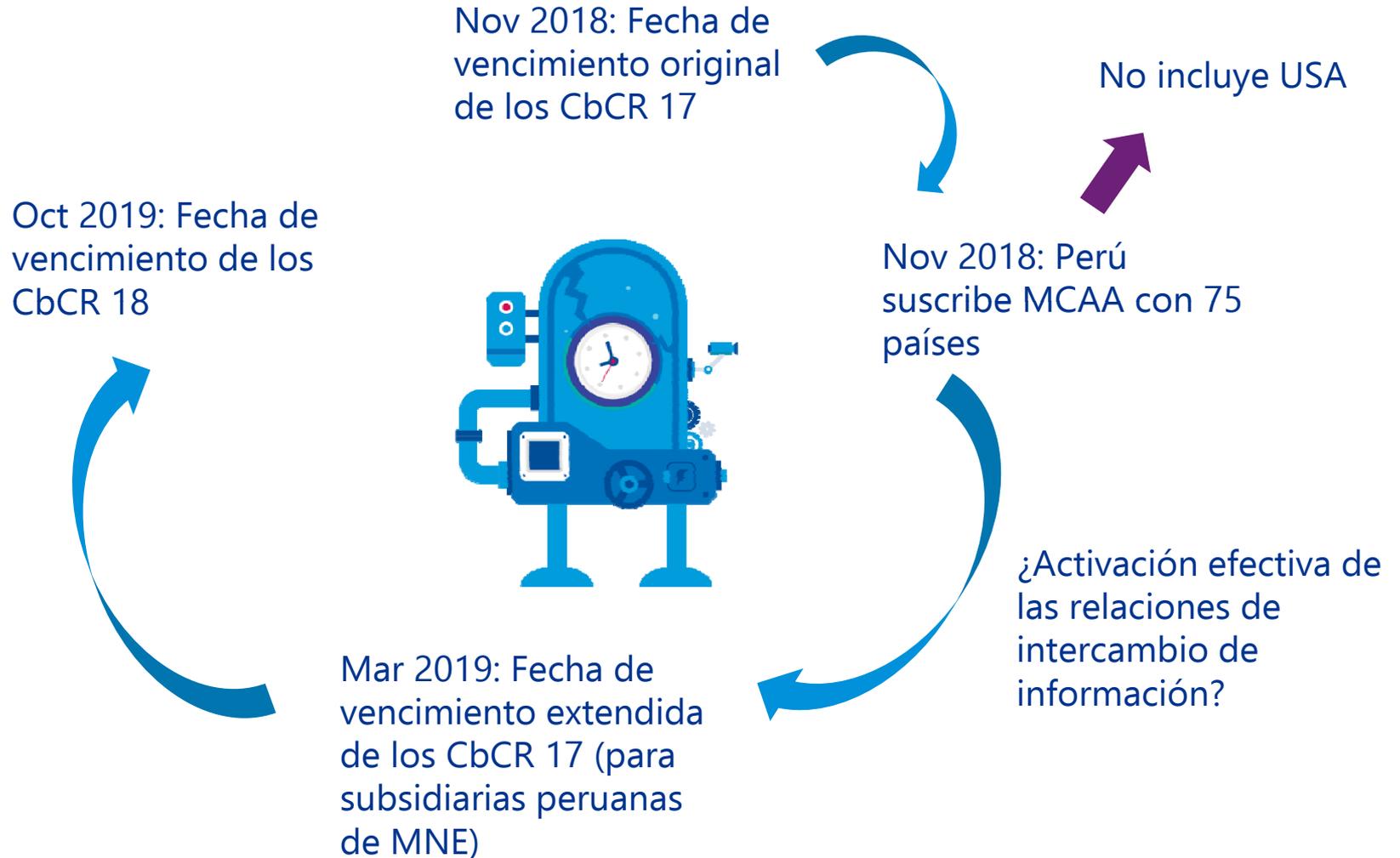
Fuente: OCDE – Harmful Tax Practices – 2018 Progress Report on Preferential Regimes

Temas clave sobre nuevo ámbito de aplicación

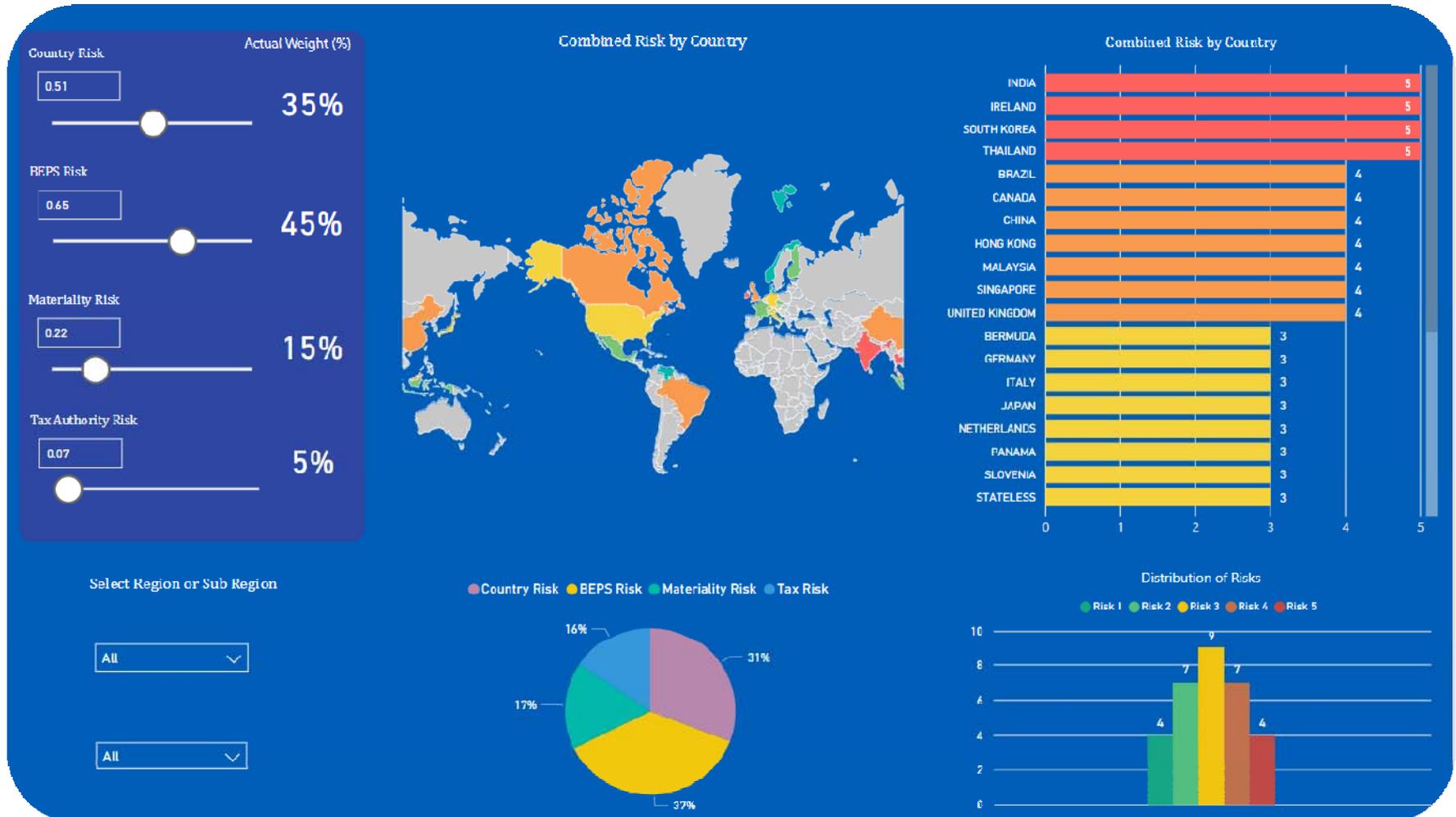
- Se espera un mayor **dinamismo** en la actualización de la **lista de países** no cooperantes o paraísos fiscales. Revisar anualmente cambios o posibles cambios.
- La introducción de concepto de regímenes preferenciales introduce mayor complejidad. Se requerirá analizar y documentar caso a caso, no solo dependiendo del país donde se ubique la contraparte no vinculada sino evaluando también su régimen fiscal.



Reportes país por país

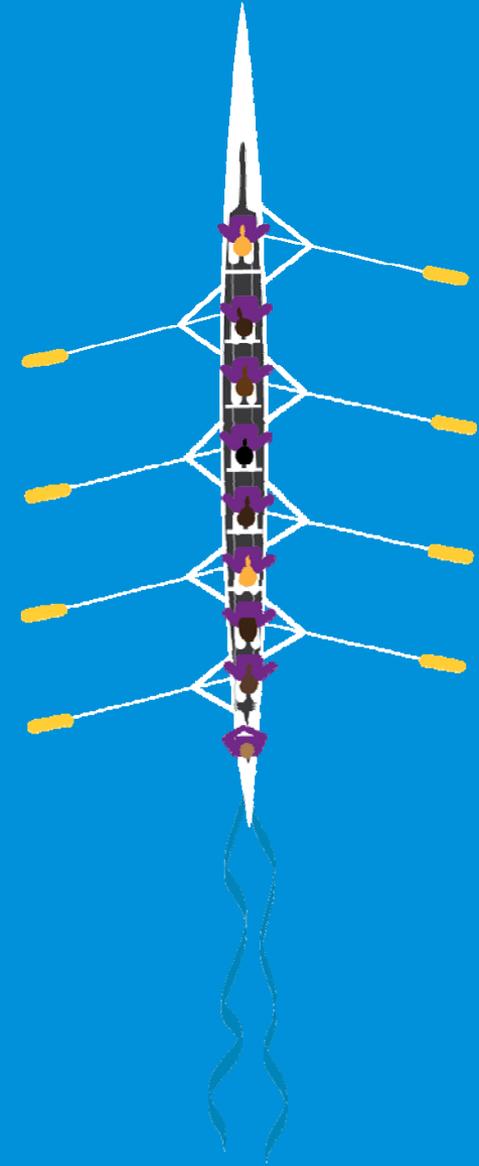


Análisis de riesgos a partir del reporte país por país



Temas clave sobre reporte país por país

- El vencimiento de los CbCR 2017 se encuentra muy cerca y aún no se tiene claridad sobre las relaciones de intercambio de CbCR que estarán vigentes en ese momento.
- En el caso de grupos multinacionales con matriz en Estados Unidos, tener en cuenta que no forman parte del MCAA, por lo que la posible activación de un intercambio de CbCR es incluso más incierta.
- Es necesario contar con un plan para afrontar la obligación de presentar este reporte.
- Es importante realizar análisis de riesgos de CbCR antes de la presentación.





Asociación Fiscal Internacional (IFA)

Grupo Peruano

Módificaciones al ámbito de aplicación de PT

(Decreto Legislativo Nro. 1381 y Decreto Supremo
Nro. 340-2018-EF)



Gracias

Auditorio de EY
Martes 5 de febrero de 2019